



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 139 DE 2014
(Diciembre 10)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Período académico de 2015

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1295 de 2010 establece que “para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado...”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de renovación de registro calificado.

Que el Acuerdo N° 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en su Artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico N° 002 de 2011, modifica el Acuerdo Académico N° 013 de 2010, en lo que tiene que ver con los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales, relacionados con el trabajo de los Grupos de Autoevaluación y Registro Calificado de los programas de grado y posgrado.

Que el Acuerdo Académico 019 de 2012 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos y señala específicamente la asignación de: hasta 35 horas para Grupo de Autoevaluación y Registro Calificado de programas de grado, hasta 20 horas para los Grupos de Autoevaluación y Registro Calificado de programas de posgrado, cinco (5) horas más a la Dirección de Programa Académico en proceso de autoevaluación o acreditación, y seis (6) horas de dedicación al Comité de Programa.

Que los literales a, e, g y h, del artículo 14 del Acuerdo Superior 012 de 2009 establecen las funciones del Consejo de Facultad que tienen relación directa con el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación de los programas académicos.

Que los literales a, b y d, del artículo 49 de la misma norma, establecen las funciones del Comité de Programa Académico que tienen relación directa con el proceso de autoevaluación y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 139 DE 2014
(Diciembre 10)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Período académico de 2015

acreditación del programa, el cual contempla entre otros, la evaluación y el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación mediante comunicación de fecha 6 de noviembre, remitió la proyección de tiempos de dedicación a los Procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica, correspondiente a los períodos académicos I y II de 2015, para asegurar el desarrollo de los mismos al interior de los programas académicos, luego de ser avalados por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 031 de 2014, analizó la propuesta de definición de los tiempos para los Grupos de Autoevaluación de Programa con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, de los programas de pregrado y posgrado correspondientes a los períodos académicos I y II de 2015, ya que dicha asignación de tiempos es vital para lograr las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Plan de Acción Institucional, Programa 1.1.4. Excelencia académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINIR los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, de los programas de pregrado, así:

I PERÍODO ACADÉMICO DE 2015

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Ingeniería Agronómica	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Licenciatura en Educación Física y Deportes	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Medicina Veterinaria y Zootecnia	30	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad
Contaduría Pública	30	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad
Licenciatura en Matemáticas y Física	30	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad
Licenciatura en Producción Agropecuaria	30	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 139 DE 2014
(Diciembre 10)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Período académico de 2015

AUTOEVALUACIÓN FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Enfermería	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación

CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTO CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Ingeniería Agroindustrial	40	Documento Condiciones de Calidad del programa.

CONSTRUCCIÓN DE INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Mercadeo	10	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad

II PERÍODO ACADÉMICO DE 2015

CONSTRUCCIÓN DE INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Ingeniería Agronómica	30	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad
Licenciatura en Educación Física y Deportes	30	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Licenciatura en Pedagogía Infantil	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Licenciatura en Matemáticas y Física	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Licenciatura en Producción Agropecuaria	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 139 DE 2014
(Diciembre 10)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Período académico de 2015

Administración de Empresas	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Ingeniería de Sistemas	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Ingeniería Electrónica	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Ingeniería Agronómica	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación

CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTO CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Ingeniería Agronómica	30	Documento Condiciones de Calidad del programa.
Licenciatura en Educación Física y Deportes	30	Documento Condiciones de Calidad del programa.

CONSTRUCCIÓN DE INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODCUTO
Enfermería	30	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad.

PARAGRAFO. Al programa de Ingeniería Agroindustrial se le asignan cuarenta (40) horas, en razón a que debe construir simultáneamente el informe de autoevaluación y el documento de Condiciones de Calidad del Programa.

ARTÍCULO 2. DEFINIR los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado de los programas de posgrado, así:

I PERÍODO ACADÉMICO DE 2015

AUTOEVALUACIÓN FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Acuicultura	20	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 139 DE 2014
(Diciembre 10)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Período académico de 2015

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Producción Tropical Sostenible	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación

CONSTRUCCIÓN DE INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Gestión Ambiental Sostenible	20	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad.
Maestría en Sistemas Sostenibles Salud Producción Animal Tropical	20	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad.
Especialización en Desarrollo de Mercados	20	Informe de autoevaluación que incluye Planes de mejoramiento y sostenibilidad.

II PERÍODO ACADÉMICO DE 2015

CONSTRUCCIÓN DE INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Producción Tropical Sostenible	20	Informe de autoevaluación que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad
Maestría en Acuicultura	20	Informe de autoevaluación que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Especialización en Gestión de la Calidad	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Acción Motriz	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Doctorado en Ciencias Agrarias	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 139 DE 2014
(Diciembre 10)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I y II Período académico de 2015

ARTÍCULO 3. SEÑALAR que de conformidad con lo dispuesto en los literales a, e, g y h, del artículo 14; y a, b y d, del artículo 49 del Acuerdo Académico 012 de 2009, es función de los Consejos de Facultad y de los Comités de Programa, realizar la ejecución y seguimiento de los Planes de Mejoramiento producto de la Autoevaluación de los programas académicos.

Que los literales a, e, g y h, del artículo 14 del Acuerdo Superior 012 de 2009 establecen las funciones del Consejo de Facultad que tienen relación directa con el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación de los programas académicos.

Que los literales a, b y d, del artículo 49 de la misma norma, establecen las funciones del Comité de Programa Académico que tienen relación directa con el proceso de autoevaluación y acreditación del programa, el cual contempla entre otros, la evaluación y el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación.

ARTÍCULO 4. SEÑALAR Que según la Resolución Académica N° 061 de 2012, el Grupo de Autoevaluación -GAP-, está conformado por el Director del Programa, dos profesores del Programa y el representante de estudiantes ante el Comité de Programa; por lo cual el tiempo asignado mediante la presente Resolución, será distribuido entre los dos profesores, ya que el Director del Programa tiene Asignación permanente de 5 horas para el proceso.

ARTICULO 5. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y durante los períodos académicos I y II de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014

WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario